**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE SORIA Y LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE SORIA PARA REGULAR LA COFINANCIACIÓN DE LA III FERIA IMPULSO EMPRENDE**

**REUNIDOS**

De una parte D. Benito Serrano Mata, Presidente de la Diputación provincial de Soria, nombrado por el Pleno de la Diputación celebrado el 26 de junio de 2019, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra parte, D. Alberto Santamaría Calvo, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de la provincia de Soria, ostentando el cargo en virtud de acuerdo del Pleno de la Corporación de 28 de junio de 2022, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 12 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

Intervienen en nombre y representación de la Diputación provincial de Soria (en adelante, la Diputación), y de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de la provincia de Soria (en adelante, la Cámara), respectivamente, en uso de las facultades que les confiere la legislación vigente, y se reconocen mutua y recíprocamente capacidad para convenir y, al efecto

**EXPONEN**

**Primero.-** Que la Cámara de Comercio e Industria de Soria organizó la III Feria Impulso Emprende los días 27 y 28 de mayo de 2022, en la que participaron empresas que hubieran recibido asesoramiento dentro del proyecto Impulso emprende.

Las empresas participantes fueron:

|  |  |
| --- | --- |
| Soria capital | Soria provincia |
| Sunmar generación fotovoltaica | Marim Lutier |
| Metraje y medio producciones | Olé tu toto |
| Servigest turística | Ángel García Ortega- fotografía |
| Player two | Más que amigos |
| Erik Walter | Dueronatura |
| En manos de Nara | Bodegas Aranda de Vries |
| Integra la prevención | Ferebike Mío Cid |
| Druida del ser | Amalur Yoga y Nature |
| Biosattava | La Quinta Vendimia |
| Confetti | Cuida tu psique |
| Qbonita | Hotel remanso del río Razón |

La Feria se celebró en la Plaza Mariano Granados de Soria. El horario del certamen fue de 11.30 a 14.30 y de 18.00 a 21.30 horas, ambos días.

En la Feria participaron 22 empresas, 11 de la capital y 11 de la provincia, con aproximadamente 3000 visitantes.

**ACUERDAN**

**Primero.- Objeto de la subvención.-**

Es objeto de la subvención regular:

a).- la aportación financiera de la Diputación a la organización de la III Feria Impulso Emprende, que se celebró los días 27 y 28 de mayo de 2022.

**Segundo.- Crédito presupuestario.-**

Los gastos objeto del presente convenio se financian con cargo a la partida 222 43910 48933 del presupuesto en vigor del Departamento, dotado con 7.000€.

**Tercero.- Ámbito temporal.-**

La III feria se celebró los días 27 y 28 de mayo de 2022. El período subvencionable abarca desde el 1 de enero de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2022.

**Cuarto.- Gastos subvencionables.-**

Son gastos subvencionables los siguientes:

1.-- Gastos de publicidad y promoción del certamen.

2.- Gastos derivados del alquiler de elementos necesarios para la celebración de la Feria.

3.- Coste de las actividades paralelas, siempre que estén directamente relacionadas con la Feria y estén soportadas mediante facturas.

4.- Gastos de seguridad, limpieza y otros gastos necesarios para el desarrollo de la Feria.

No obstante, la ayuda económica consistirá en una subvención máxima de 50% del coste total de la actividad, de conformidad con el Art. 9.2 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvención por la Diputación Provincial, publicada en el B.O.P. número 147, de 23 de diciembre de 2009.

**Quinto—Forma y plazo de justificación de la subvención.-**

El plazo para presentar la justificación concluye el 30 de noviembre de 2022 para la feria organizada en este año.

Mediante la firma de este Convenio la Cámara autoriza a la Diputación a obtener en su nombre los certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Antes de esas fechas la Cámara deberá remitir la siguiente documentación:

• Facturas y documentos bancarios de pago de la totalidad de los gastos en que la Cámara ha incurrido para la celebración de la Feria.

• Certificado del Secretario General con el Visto Bueno del Presidente con desglose de gastos e ingresos totales. En ese certificado deberá constar el coste total de la Feria, indicando los ingresos con los que se ha financiado, indicando la entidad u organismo cofinanciador.

La demora en la presentación de la documentación justificativa supondrá la pérdida de la subvención, total o parcial por la aplicación de los siguientes criterios:

• La presentación fuera de plazo de la justificación, antes de la recepción del requerimiento que establece el art. 70 del RD 887/2006, de 21 de julio dará lugar a una reducción de la ayuda del 10%.

• La presentación durante el plazo del citado requerimiento dará lugar a una reducción de la subvención del 20%.

• La no presentación o presentación fuera del citado plazo dará lugar a la pérdida de la subvención.

Para la feria organizada en 2022 no se admitirán gastos cuya fecha de factura y/o pago sea anterior al 1 de enero de 2022 o posterior al 30 de noviembre de 2022.

**Sexto.- Liquidación y pago de la subvención.-**

El pago de cada una de las ediciones se realizará una vez que la justificación haya sido favorablemente informada por los Departamentos de Desarrollo Económico, Reto Demográfico y Turismo e Intervención.

**Octavo.- Régimen de reintegros.-**

Los recogidos en la legislación vigente. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

**Noveno.- Compatibilidad.**

La financiación otorgada es compatible con cualesquiera otra pública o privada para la misma finalidad siempre que sumadas no superen el total de gastos subvencionables.

**Décimo.- Protección de datos de carácter personal.**

Las partes se obligan a tratar confidencialmente la información facilitada o a la que se pudiera tener acceso con motivo del desarrollo del presente Convenio, incluso una vez finalizado este, y a utilizar la misma únicamente para realizar los trabajos encomendados, comprometiéndose a no utilizar dicha información para una finalidad distinta y a no divulgarla a persona física o jurídica alguna ajena al objeto de este Convenio. Asimismo, cada parte se responsabilizará del cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal.

**Décimo primero.- Resolución del Convenio.**

Éste se resolverá por las siguientes causas:

• Por el mutuo acuerdo entre las partes.

• Por la terminación de su período de vigencia.

• Cuando se produzcan cambios en la normativa legal que obliguen a su resolución.

• Decisión unilateral de cualquiera de las partes con 3 meses de expreso

preaviso, debido a causas que obstaculicen o impidan el cumplimiento de los compromisos asumidos o deficiencia de unos resultados óptimos.

**Décimo segundo.- Legislación aplicable.-**

Tanto la Diputación como la Cámara se reconocen mutuamente su carácter público, y en consecuencia, la aplicación de las normas de derecho administrativo a la relación entre ambos.

En su caso, las partes someterán las divergencias que pudieran plantearse en orden a la interpretación o cumplimiento del presente Convenio a la jurisdicción contencioso-administrativa.”

**OTORGAMIENTO**

Y en prueba de conformidad, firman en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento por duplicado ejemplar.

|  |  |
| --- | --- |
| EL PRESIDENTE DE DIPUTACIÓN | EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA |
| Fdo: Benito Serrano Mata  | Fdo: Alberto Santamaría Calvo |